

CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXÁMEN DE CERTIFICACIÓN PLD/FT ANTE CNBV

GUIA ANTICORRUPCION





❖ **GUIA ANTICORRUPCION**



❖ Antecedentes



❖ Contexto Internacional



❖ Contexto Nacional



❖ Percepción de la Corrupción



❖ Tipos de Delitos Relacionados con la Corrupción



❖ Medidas aplicables a PEP'S



❖ Factores de Riesgos



❖ Política Antisoborno



Antecedentes



ANTECEDENTES

Concepto de Corrupción


La Academia Española (RAE) define a la Corrupción como la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar).

El concepto, de acuerdo al diccionario de la [Real Academia Española \(RAE\)](#), se utiliza para nombrar al [vicio](#) o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

Aunque no es fácil encontrar una definición precisa, que identifique a la corrupción en todas sus formas, no obstante es más importante identificar los efectos nocivos que la **corrupción** tiene en la sociedad a efecto de reprimirla o gestionarla de la manera mas eficiente posible.

ANTECEDENTES

Por tanto la ***Anticorrupción***, es el combate a la corrupción por todos los medios legítimos; todo aquello que permite prevenir, detectar, investigar y corregir, sancionar o controlar ese abuso y sus consecuencias.



Si la corrupción es una enfermedad,
la transparencia es una parte medular
de su tratamiento

-Kofi Annan

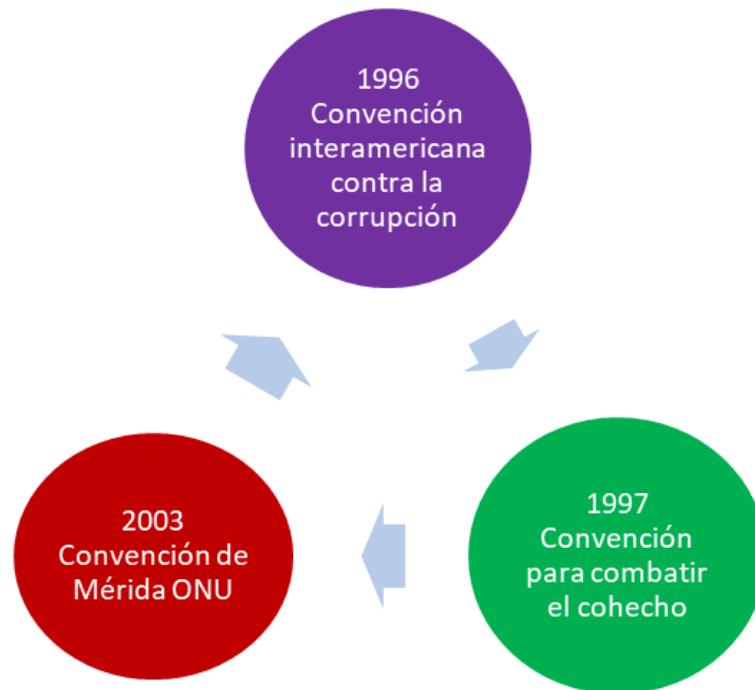
CONTEXTO INTERNACIONAL



CONTEXTO INTERNACIONAL

PRINCIPALES CONVENCIONES INTERNACIONALES:

A NIVEL INTERNACIONAL LOS PAISES HAN ESTABLECIDO DIVERSOS COMPROMISOS PARA LA ERRADICACION DE LA CORRUPCION SIENDO LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURIDICOS LOS SIGUIENTES:



CONTEXTO INTERNACIONAL

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN OEA Convención celebrada en Caracas, Venezuela en el año de 1996.

Es un tratado a través del cual los Estados miembros de la OEA asumieron el compromiso de trabajar de manera conjunta en la lucha contra la corrupción y adoptando mecanismos para el combate a la corrupción.

En la Convención se establecieron medidas para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción, estableciendo el decomiso de los activos productos de la corrupción

Los acuerdos principales fueron:

- Establecimiento de mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción
- Incentivar, facilitar y regular la cooperación entre estados miembros.

CONTEXTO INTERNACIONAL

CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO INTERNACIONAL - OCDE

Celebrada en 1997

El objetivo principal es establecer como delito el Cohecho de un servidor público extranjero cuando realiza transacciones comerciales internacionales.

Su principal objetivo fue el implementar políticas efectivas para disuadir, prevenir u penalizar a las personas y empresas que cometan este delito. evitar, detectar, investigar y sancionar el cohecho internacional.

- La medida tomada fue que los estados miembro tipificaran penalmente en sus leyes el Cohecho Internacional y este se aplicara tanto a personas físicas como morales.
- Que los estados miembro establecieran medidas para disuadir, prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan, den o encubran gratificaciones a servidores públicos extranjeros.

CONTEXTO INTERNACIONAL

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN - UNCAC

Celebrada en la Ciudad de Mérida (2003)

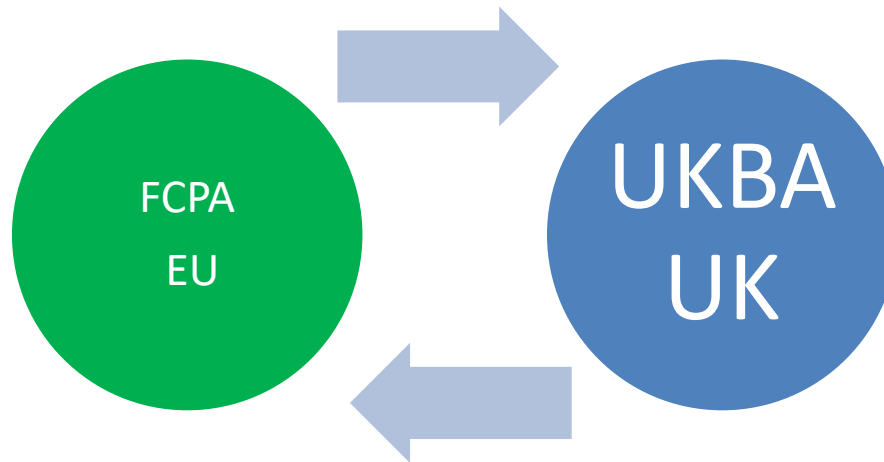
La Corrupción tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo.

La Corrupción afecta infinitamente más a los pobres y a los grupos vulnerables porque desvía los fondos destinados al desarrollo, alimenta la desigualdad y la injusticia.

Los objetivos son adoptar medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción, fortalecer las medidas y acuerdos tomados en otros foros, mediante el fomento de la cooperación internacional, asistencia técnica en el combate a la corrupción, promoción de la transparencia y rendición de cuentas de los temas de gobierno.

CONTEXTO INTERNACIONAL

Estos distintos acuerdos han dado origen a las siguientes Leyes extranjeras con carácter extraterritorial.



CONTEXTO INTERNACIONAL

LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO

La FCPA Ley de Practicas Corruptas en el Extranjero; es una ley norteamericana que tipifica como delito el soborno a funcionarios extranjeros en cualquier parte del mundo.

Los principales componentes de la ley FCPA son:

- **Provisión Anti-Soborno:** Establece que es ilegal realizar pagos o brindar un beneficio con intenciones corruptas de manera directa o indirecta a funcionarios extranjeros, funcionarios de partidos políticos extranjeros o cualquier otra persona que actúe como intermediario de pagos a funcionarios extranjeros con el fin de inducir a un funcionario a colaborar para obtener o mantener negocios.
- **Establecimiento de Libros y Registros:** Menciona que se requiere que las compañías lleven un registro que refleje con exactitud las transacciones, la naturaleza y los monto de activos y pasivos corporativos.

CONTEXTO INTERNACIONAL

UKBA “LEY ANTISOBORNO”

La UKBA (UK Bribery Act) tiene un alcance extraterritorial, es decir, una empresa establecida en Reino Unido que cometa actos ilícitos fuera del territorio de Reino Unido a través de representaciones o filiales o cualquier otro mecanismo, podrán ser base de un enjuiciamiento en virtud de la Ley Anti-Soborno de dicho país.

Delitos que contempla la Ley son:

- El ofrecimiento de sobornos.
- La aceptación de sobornos.
- Sobornar a un funcionario público extranjero.
- La falencia de las empresas por una mala prevención en la aplicación de política antisoborno,

Las empresas con presencia en Reino Unido serán responsables sino previenen el soborno. Una empresa es culpable de este delito si un empleado o persona asociada realizan sobornos a otro, con la intención de obtener o retener negocio tratando de obtener una ventaja comercial para la empresa.

CONTEXTO INTERNACIONAL

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL:

Este organismo internacional define a la corrupción como el abuso del poder para beneficio propio y clasifica a la corrupción de la siguiente manera:

❖ **Corrupción a gran Escala**

Consiste en actos cometidos en los niveles mas altos del gobierno , que involucran la aplicación de malas políticas o funciones del estado y permiten a las PEP´S beneficiarse de los recursos que gestionan.

❖ **Actos de corrupción menores**

Son los actos que cometen en el día a día los servidores públicos al interactuar con la ciudadanía, cuando tienen la necesidad de acceder a servicios básicos como hospitales, escuelas, realización de tramites, etc.

❖ **Corrupción política**

Es la manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento, al asignar recursos y financiamiento a los proyectos de gobierno, esta acción la comenten los políticos de alto nivel, responsables de definir las políticas de estado.

CONTEXTO INTERNACIONAL

OTRAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA LEY ANTICORRUPCION

GAFI:

Para el GAFI, la importancia radica en que la corrupción puede causar daño al desarrollo económico a la lucha contra la delincuencia organizada y a un Estado de Derecho Efectivo.

Emite la recomendación N° 12 – para la Gestión de riesgo y la debida autorización de un directivo para operar con clientes que representen un riesgo por este tema y que los sujetos supervisados tengan controles para identificar posibles PEPS en la base de datos de clientes y prospectos.

EGMONT:

da a conocer el Resumen Público de las “Herramientas y prácticas de las UIF para investigar el lavado del producto de la “corrupción” Incluye indicadores contra la Corrupción

CONTEXTO NACIONAL



CONTEXTO NACIONAL

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

México está a la cabeza de casos sancionados por la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) en Latinoamérica, razón por la se considera un país de muy alto riesgo en temas de corrupción.

Como respuesta a los compromisos internacionales, así como por el riesgo que representa para el país en este rubro, se creó el “**Sistema Nacional Anticorrupción**” (SNA), el cual tiene por objetivo establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Su misión es coordinar el combate a la corrupción entre las autoridades locales y federales; busca incrementar la transparencia de las instituciones de gobierno y la rendición de cuentas de todos los participantes.

CONTEXTO NACIONAL

Para asegurar el SNA se crea un paquete de leyes y reformas para fomentar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de servidores públicos.

Este nuevo marco legal anticorrupción tiene aplicación tanto a servidores públicos como a personas físicas y morales (particulares) y sanciona delitos como el soborno a servidores públicos, tráfico de influencias, colusión en contrataciones públicas, uso indebido de recursos públicos, entre otros.

REFORMAS REALIZADAS:

REFORMA CONSTITUCIONAL 07 FEB 2014

- Materia Transparencia: Amplio catálogo de sujetos supervisados a transparentar información.
- Disposiciones en materia de combate a la corrupción.

CONTEXTO NACIONAL

REFORMA DE LEYES

- Ley Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley Responsabilidades Administrativas
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
- Código Penal Federal, se reformó para armonizar este marco jurídico con el SNA

PERCEPCION DE LA CORRUPCION



PERCEPCION DE LA CORRUPCION

PERCEPCION DE LA CORRUPCION :

La Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), considera que la percepción de la corrupción como un Riesgo Nacional de vulnerabilidad y que alto impacto, e indica lo siguiente:

“La percepción de la corrupción es un elemento que pudiera vulnerar fuertemente nuestro sistema de prevención y combate al LD/FT, ya que constituye un facilitador para la comisión de delitos, sin que ello impida la represión de estos.”

Cabe comentar, que el GAFI en la Evaluación Mutua realizada a México, comento que en las entidades financieras se observa una buena comprensión de respecto de las amenazas que derivan de las actividades delictivas de la delincuencia organizada en todas sus formas, e incluso de los delitos fiscales, pero que sin embargo, con respecto a las amenazas y vulnerabilidades que representa la corrupción, se evidencia poco conocimiento y comprensión.

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION



TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION



Tipos de Delitos:

- Ejercicio ilícito de servicio público
- Abuso de Autoridad
- Coalición de servidores públicos
- Uso ilícito de atribuciones y facultades
- Pago y recibo indebido de remuneraciones
- Concusión
- Intimidación
- Ejercicio Abusivo de funciones
- Tráfico de Influencia
- Cohecho
- Peculado
- Enriquecimiento ilícito
- Intimidación



TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

▪ **Ejercicio ilícito de servicio público**

- Ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales.
- Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido.
- Por si o por interpósita persona sustrae, destruye o utiliza información o documentación a la cual tenga o hubiere tenido acceso en virtud de su empleo, cargo o comisión
- Por si o por interpósita persona manifiesta hechos falsos al rendir informes que le son requeridos o propios de su actividad o función.
- Incumple con su obligación de cuidar a las personas, lugares, instalaciones u objetos que se encuentren bajo su cuidado

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

Abuso de Autoridad

- Niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles
- Se niegue injustificadamente a despachar un asunto, estando encargado de administrar justicia
- No preste auxilio a una autoridad competente, estando encargado o siendo elemento de una fuerza pública
- No denuncie una privación ilegal de la libertad a la autoridad competente o no la haga cesar si tiene atribuciones para ello
- Otorgue contratos de cualquier naturaleza que sean remunerados a sabiendas que no se cumplirá con el contrato
- Contrate o autorice la contratación de quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público
- Otorgue identificaciones de servidores públicos a personas que realmente no desempeñarán el empleo, cargo o comisión

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

Coalición de Servidores Públicos

Este delito es cometido por los servidores públicos que se alían para tomar medidas contrarias a una ley, reglamento o disposición de carácter general para impedir su ejecución o para renunciar a sus puestos con el objeto de impedir o suspender la administración pública.

Concusión

El delito de concusión lo comete el servidor público que exija dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa que no es debida o en mayor cantidad a la debida, por concepto de impuesto, contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento.

Cuando la cantidad o el valor de lo exigido indebidamente exceda de 500 días de UMAS en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a doce años de prisión y multa de cien a ciento cincuenta días multa.

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

Uso ilícito de atribuciones y facultades

- Otorgue concesiones, permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones
- Otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y cuotas de seguridad social, ingresos fiscales, precios y tarifas de servicios prestados en la Administración Pública
- Otorgue o contrate obras públicas, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios con recursos públicos
- Contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos.
- Niegue el otorgamiento o contratación
- Siendo responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de una concesión, permiso, asignación o contrato, se haya abstenido de cumplir con dicha Obligación

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

Abuso de funciones

El delito de ejercicio abusivo de funciones lo comete el servidor público que ilícitamente otorgue contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o realice actos jurídicos que produzcan beneficios económicos a su persona, a su cónyuge, o parientes, o a cualquier tercero con quien tenga vínculos afectivos o económicos, socios, o sociedades de las que el servidor público forme parte.

Tráfico de Influencias

El delito de ejercicio abusivo de funciones lo comete el servidor público que ilícitamente otorgue contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o realice actos jurídicos que produzcan beneficios económicos a su persona, a su cónyuge, o parientes, o a cualquier tercero con quien tenga vínculos afectivos o económicos, socios, o sociedades de las que el servidor público forme parte.

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

Cohecho

El servidor público que solicita directamente o por medio de un tercero dinero o cualquier beneficio o acepte una promesa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones comete el delito de cohecho.

El delito de cohecho por legisladores, lo comete el legislador que en el proceso de aprobación del presupuesto de egresos gestione o solicite la asignación de recursos a favor de un ente público a cambio de una comisión o el otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas públicas.

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

TIPOS DE DELITOS

Peculado

- Comete el delito de peculado el servidor público que:
- Desvíe de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier cosa que pertenece al Estado o a un particular y que por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, depósito o posesión.
- Ilícitamente utilice fondos públicos para promover una imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o bien con el fin de denigrar a cualquier persona.
- Además de los servidores públicos, ¿quiénes pueden cometer el delito de peculado?
- El delito de peculado también lo cometerán:
- Las personas que soliciten o acepten realizar promociones o denigraciones de la persona de un servidor público, del superior jerárquico o de un tercero, a cambio de fondos públicos o disfrute de los beneficios públicos derivados.
- Cualquier persona que estando legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les de una aplicación distinta a los que se les destinó.

TIPOS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

Tipo de Delitos

Enriquecimiento Ilícito

El enriquecimiento ilícito existe cuando el servidor público no puede acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de los que se conduzca como dueño, así como los que reciban o de los que dispongan su cónyuge y dependientes económicos directos, salvo que el servidor público acredite que estas personas los obtuvieron por sí mismos

Tráfico de Influencias

El delito de ejercicio abusivo de funciones lo comete el servidor público que ilícitamente otorgue contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o realice actos jurídicos que produzcan beneficios económicos a su persona, a su cónyuge, o parientes, o a cualquier tercero con quien tenga vínculos afectivos o económicos, socios, o sociedades de las que el servidor público forme parte.

MEDIDAS APLICABLES A PEP'S NACIONALES



MEDIDAS APLICABLES A PEP'S NACIONALES

MEDIDAS APLICABLES:

Es importante que las entidades financieras establezcan controles que permitan monitorear el riesgo de introducir en su operación a PEP'S nacionales o extranjeras, considerando las recomendaciones de la ENR que la identifica como una amenaza y la recomendación N° 1 del GAFI de establecer con las amenazas un adecuado EBR.

CONTROLES RECOMENDADOS

- Conocimiento Propietario Real
- Integrar al EBR el riesgo de operar con un PEP y el Monitoreo de operaciones y mitigación de Riesgos.
- Documentar en el manual que corresponda las los riesgos y medidas de mitigación
- Solicitar declaración patrimonial
- Si el PEP es accionista de una PM verificar que tanto la PM como física no se ubiquen en la lista del 69B del código fiscal.
- Verificación de las demás listas restrictivas.
- En su caso, copia del Registro en el Padrón de Proveedores.

FACTORES DE RIESGO



FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO:

OCULTAMIENTO DE IDENTIDAD

- En uso de vehículos corporativos
- Uso de intermediarios
- Uso de miembros de la familia

COMPORTAMIENTO ATIPICO DE LAS CUENTAS DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Alto índice de retiros en efectivo sin justificación aparente
- Transferencias a personas físicas o morales sin ninguna justificación aparente
- Facturas que justifican operaciones de alto valor que sugieren algún tipo de cargo injustificado

COMPORTAMIENTO ATIPICO DE LAS PEP'S

- Pagos por concepto de salarios que no son utilizados o que son transferidos al 100% a inversiones
- Manejo Alto índice de efectivo
- Estilo de vida no acorde al salario
- Repetidos Incremento injustificado de ingresos

RIESGOS IDENTIFICADOS EN CASOS RECIENTES RELACIONADOS CON ACTOS DE CORRUPCION

- Uso de numerosas empresas fachada constituidas en México o el extranjero
- los recursos públicos son enviados a empresas fachada por medio de contratos por bienes o servicios que nunca se reciben
- Existe complicidad de varios funcionarios
- Realizan simulación de licitaciones u operaciones
- Realizan dispersiones a otros países
- Utilizan a familiares para el manejo de recursos.

POLITICA ANTISOBORNO



POLITICA ANTISOBORNO

POLITICA ANTISOBORNO:

El establecimiento de una política antisoborno es uno de los mejores blindajes recomendados para las entidades financieras, los principales controles que deberán ser aplicados son:

- Identificar y evaluar sus riesgos de soborno, así como establecer controles efectivos – (EBR).
- Habilitar Canales Anónimos de Denuncia, para recibir, analizar, atender e investigar y, en su caso, actuar conforme a la legislación aplicable
- Documentar los criterios, medidas y procedimientos internos que se adoptarán
- El desarrollo de políticas de debida diligencia del Cliente, específicamente tratándose de Clientes que sean PEP nacionales clasificados como de alto Grado de Riesgo, Personas Vulnerables clasificadas como de alto Grado de Riesgo, así como Fideicomisos públicos - (Manuales).
- Desarrollo de políticas de debida diligencia que deberán para la identificación, gestión y tratamiento de las PEP'S
- Políticas sobre regalos y hospitalidad, conflicto de intereses, donaciones, premios y estímulos – (código de ética).

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Sistema Financiero derivadas de Actos de Corrupción.